

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5108

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada a esta Superintendencia el 16 de junio de 2011, con número de trámite 30904-0, el doctor Patricio Cevallos Morán, apoderado de la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el apoderado de la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación del domicilio principal de la sucursal, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que: a) El Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome al margen de la matriz de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación, del contenido de la presente Resolución y sienta, en las copias, la razón respectiva; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) Que ambos funcionarios pongan las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidadora de la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, a la doctora Patricia Cristina Maldonado Álvarez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de diez días contado desde su aceptación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, y 4º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la sucursal de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Procurador General del Estado y al Ministro de Salud Pública.

CUMPLIDO lo anterior, el apoderado de la sucursal de la compañía extranjera GESTNOVA TECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA-LABORAL, remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 NOV. 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR86323/c

La razón y la ley son sinónimos.

JOHN DEWEY.
Filósofo EE.UU.

crea con derechos sobre el
Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a LLANO DIAS
EDISON JAVIER se procederá
a anularla. Particular que
se pone en conocimiento del
público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/13643 /1mg

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUATRASCENDER CIA. LTDA.

La compañía ECUATRASCENDER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C. Q.12.000504 de 31 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA, DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO Y EN EL EXTRANJERO...

Quito, 31 de Enero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

anularla. Particular que se
pone en conocimiento del
público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/13678 12 mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1601005176 y Libreta de Aportaciones No.1607004853 se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13643 /1mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401529904 y Libreta de Aportaciones No. de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a YANANGOMEZ SUQUILANDA LIDIA CARLOTA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13644 /2mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401473636 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a UGSHA TIGASI MARTHA FABIOLA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13645 /3mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 500005770 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HIDALGO MORENO CESAR ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13646 /4mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501171731 y Libreta de Aportaciones No. 570044206 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HIDALGO BASTIDAS SILVIA ALICIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13653 /11mg

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

en conocimiento del público,
para que quien se crea con
0601178140 y Libreta de
Aportaciones No.0607098213
de la Cooperativa de Ahorro
y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
SAMANIEGO VELEZ ERLINDA
VICENTIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13650 /8mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0610162791 y Libreta de Aportaciones No.0670083456 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GUAMAN LUCCO ANGEL ADALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13651 /9mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0610167157 y Libreta de Aportaciones No.0670001288 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a DELGADO QUISHPE DAVID se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13652 /10mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0500006911 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HIDALGO HEREDIA SANDRA VERONICA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13653 /11mg

de Ahorros No 0710004517
de la Cooperativa de Ahorro
documento los reclame.
AC/13656 /14mg



QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 2503 al 2506 de la Cta. Cte. No. 3351375104 perteneciente a BULLA GUEVARA, MONICA-DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 170-171-172-175-179-186-190 de la Cta. Cte. No. 3459964704 perteneciente a ALMEIDA EGAS, NATALIA-PAULINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1091 valor \$35,00 de la Cta. Cte. No. 3283552204 perteneciente a VELA VILANA, MARITZA-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 4911 valor \$65,00 de la Cta. Cte. No. 3281553304 perteneciente a MANTENIMIENTO ELECTRICO MECANICO MALEMEC del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (4) mg

OLIVERA ANILAD